



**ERNESTO
ALARCÓN
JIMÉNEZ**

COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PRI
DISTRITO 33

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CONSIDEREN DENTRO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023, DESTINAR RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TRANSPORTE ESCOLAR, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MUJERES EN LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS.

Diputado **Ernesto Alarcón Jiménez**, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional PRI, en este H, Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 y 29 apartados A, B, D incisos a) y r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; asimismo los artículos 1, 13 fracción IX, 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 5 fracción I, 76, 79 fracción IX, 99 fracción II y 100 fracción V del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta soberanía la siguiente, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CONSIDEREN DENTRO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023, DESTINAR RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TRANSPORTE ESCOLAR, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MUJERES EN LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS.**

ANTECEDENTES

- I. En el año 2022, la administración de la Alcaldía La Magdalena Contreras, lanzó la acción social denominada “Transporte Escolar Gratuito 2022-2023, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y la Coordinación de Cultura y Patrimonio.

De acuerdo con la convocatoria, esta acción tiene como principal objetivo apoyar a las madres, padres o tutores legales, que requieran el servicio de transporte escolar gratuito para las niñas, niños y adolescentes, así como a las y los jóvenes dentro de la demarcación La Magdalena Contreras, durante el ciclo escolar 2022-2023, por tanto la población objetivo son las madres, padre



**ERNESTO
ALARCÓN
JIMÉNEZ**

COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PRI
DISTRITO 33

y los tutores legales, en condiciones de vulnerabilidad socioeconómicas y teniendo bajo su cuidado a niñas, niños, adolescentes o jóvenes, que deberán estar inscritos en alguna institución pública de nivel básico de las siguientes:

1. CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE No. 6, Turno Matutino.
2. CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE No. 54, Turno Matutino.
3. ESCUELA PRIMARIA “CATALINA CORDONA NAVA”, Turno Matutino.
4. ESCUELA PRIMARIA “JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ”, Turno Matutino.
5. ESCUELA PRIMARIA “LÍDICE”, Turno Matutino.
6. ESCUELA SECUNDARIA DIURNA 91
7. “REPÚBLICA DEL PERÚ”, Turno Matutino.

Por lo que, la población beneficiada con esta acción asciende a 192 infantes, adolescentes y jóvenes de la demarcación La Magdalena Contreras, con opción a que las personas registradas que no hayan sido seleccionadas pasaron a una lista de espera.¹

II. Durante El ciclo escolar 2023-2024, se implementó la misma acción social, con un incremento en la población beneficiada, pues pasaría de 192 infantes, adolescentes y jóvenes, a 256 beneficiados. Asimismo, se incrementó el listado de escuelas participantes de la acción, para quedar como sigue:

1. ESCUELA PRIMARIA “LÍDICE”, turno jornada ampliada.
2. ESCUELA PRIMARIA “CATALINA CARDONA NAVA”, turno jornada ampliada.
3. CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE No. 54, turno tiempo completo.
4. ESCUELA PRIMARIA “JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ”, turno jornada ampliada.
5. CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE No. 6, turno tiempo completo.
6. ESCUELA SECUNDARIA DIURNA 91 “REPÚBLICA DEL PERÚ”, turno matutino.
7. CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE No. 37, turno tiempo completo.
8. UNAM, Universidad Nacional Autónoma de México, Campus CU, Ciudad Universitaria, turno matutino.

¹ La Magdalena Contreras, *Convocatoria Transporte escolar gratuito 2022- 2023.*, sitio web: <https://mcontreras.gob.mx/convocatoria-transporte-escolar/>, visitado el 22 de noviembre de 2023.

En este año, se estableció como obligación de los padres cubrir una guardia y ajustarse a los horarios y ruta del programa con la finalidad de conseguir mejores resultados y mayor beneficio.²

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

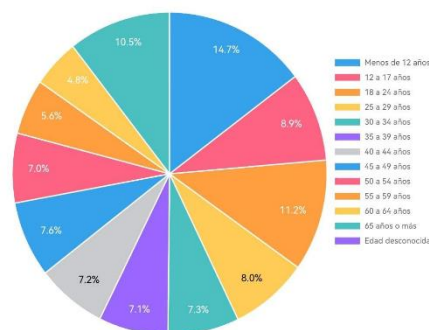
Para abordar la problemática que pretende resolverá la asignación de mayor presupuesto para el funcionamiento de la acción social de “Transporte Escolar Gratuito” dentro de la alcaldía La Magdalena Contreras, se plantean diversas vertientes que a continuación se exponen:

A. Población estudiantil en La Magdalena Contreras

De acuerdo con el Censo de Población del año 2020, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía³, La Magdalena Contreras tenía una población total de 247, 622 habitantes, de la cual 1,29,335 eran mujeres y 118,287 eran hombres; población que representa el 2.7 % de la población total de la Ciudad de México.

De acuerdo al mismo censo, el 14.7% de la población total eran menores de 12 años, el 8.9% tenían una edad de 12 a 17 años y el 11.2 % eran jóvenes de entre 18 a 24 años de edad, como a continuación se ilustra:

Población de La Magdalena Contreras, Ciudad de México, por Edad
Censo de Población de 2020



² La Magdalena Contreras, *Convocatoria Transporte escolar gratuito 2023-2024.*, sitio web: <https://mcontreras.gob.mx/transporte-escolar-gratuito-2023-2024/>, visitado el 22 de noviembre de 2023.

³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Principales resultados del Censo de Población y Vivienda 2020, Ciudad de México, edición 2023, sitio web: <https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825198152>, visitado el 22 de noviembre de 2023.

Bajo este supuesto, el 34.8% de la población total de la alcaldía La Magdalena Contreras, tendría la necesidad de trasladarse diariamente a centros de educación pública en cualquiera de los niveles (Básico, medio, media superior y superior). Lo que genera una aglomeración de personas que buscan la mejor opción de movilidad en horarios complicados, como lo son de las 7:00 a las 9:00 am, lo que implica la utilización de vehículos privados y de transporte público en mayor medida lo que en suma con la demografía de las calles de la alcaldía, ocasionan el embotellamiento en el territorio de la demarcación.

B. Vías de acceso y movilidad en La Magdalena Contreras

Debido a su ubicación geográfica, La Magdalena Contreras cuenta con zonas con altas pendientes pronunciadas, aunado a que, la demarcación es habitacional y tiene baja cobertura de servicios y comercios, lo que genera la necesidad de sus habitantes de desplazarse y, en consecuencia, la saturación de sus vialidades.⁴

En 2020, esta demarcación territorial, tenía una población de 247,622 habitantes, repartidas en sus más de 40 colonias. En este mismo año, se reportó que el 32.7% de la población acostumbró camión, taxi, combi o colectivo como principal medio de transporte al trabajo. Mientras que el 54.6% de la población estudiantil utiliza estos transportes en la alcaldía.

En este mismo año, el tiempo promedio de traslado al trabajo para el 29.1% de la población en la demarcación era de más de una hora, situación que se ve agravada debido a la obstrucción de las calles por autos estacionados, ocasionado por la falta de lugares de estacionamiento, así también la falta de mantenimiento de la infraestructura vial que dificulta la movilidad efectiva y ágil de los automóviles y medios de transporte públicos.

⁴ Centro de Diseño y Cultura DF, *La Magdalena Contreras*, (S/F), visitado el 1 de diciembre de 2022, sitio web: http://132.248.9.195/ptd2014/marzo/0709675/0709675_A8.pdf



**ERNESTO
ALARCÓN
JIMÉNEZ**

COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PRI
DISTRITO 33

Cabe recalcar que, la última gran inversión presupuestaria para el mantenimiento de la infraestructura vial en La Magdalena Contreras, fue en febrero de 2016, donde se destinaron 30 millones de pesos para la atención de 30 mil 578.24 metros cuadrados de vialidades en mal estado y 11 mil 709 metros cuadrados de bacheos. Esto quiere decir que hace 6 años que las vialidades en la Magdalena Contreras han sufrido desgastes provocados por el insuficiente presupuesto otorgado a la Alcaldía para su mantenimiento.

Por si fuera poco, el desgaste de la carpeta asfáltica en las calles y avenidas principales de la demarcación genera afectaciones en la economía de los habitantes de la Alcaldía en cuestión, pues los baches y deterioros en la carpeta asfáltica provocan afectaciones en los automóviles como daño en los neumáticos, rines, suspensiones y demás autopartes, provocando un gasto no contemplado para quienes son el sustento de sus familias, razón por la que debe darse mantenimiento a su carpeta asfáltica de manera inmediata, en beneficio de la economía de las familias de La Magdalena Contreras.

Ante estas situaciones, se solicita al Congreso de la Ciudad de México considerar dentro de la destinación de recursos a la administración de la alcaldía La Magdalena Contreras, una partida presupuestaria en el eje de más y mejor movilidad, con la finalidad de que se presupuesten el funcionamiento de la acción social de “Transporte Escolar Gratuito”, asimismo dicha partida sea suficiente para ampliar este servicio hasta el transporte gratuito para personas con discapacidad y mujeres embarazadas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos por la Constitución y los tratados internacionales que el Estados Mexicano ratifique. Asimismo, se establece como obligación de las autoridades promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.



**ERNESTO
ALARCÓN
JIMÉNEZ**

COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PRI
DISTRITO 33

SEGUNDO. El artículo 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece en su apartado E, establece lo siguiente:

E. Derecho a la movilidad

1. Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.

2. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminantes, respetando en todo momento los derechos de los usuarios más vulnerables de la vía, el cual será adecuado a las necesidades sociales y ambientales de la ciudad.

(...)

TERCERO. Que el artículo 14 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece:

Artículo 14 Ciudad segura

A. Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.

(...)

CUARTO. El artículo 100 fracción V, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece:

Artículo 100. Las proposiciones con punto de acuerdo tendrán por objeto un exhorto, solicitud, recomendación o cualquier otro que se relacione con la competencia del Congreso, pero que no sea materia de iniciativas, propuestas de iniciativas o de acuerdos parlamentarios.

Toda proposición con punto de acuerdo deberá discutirse ante el Pleno conforme al siguiente

procedimiento:

(...)

V. Las propuestas con punto de acuerdo relativas al Presupuesto de Egresos para la Ciudad, deberán contener el programa, unidad responsable y monto presupuestario. Asimismo, deberán ser turnadas a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a excepción de las que determine el Pleno, con la finalidad de que éstas sean dictaminadas en el Proyecto de Presupuesto del ejercicio fiscal correspondiente.

QUINTO. Se plantea que el monto asignado, sea de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos, pues el precio al mercado de un camión va de \$500,000 a \$1,200,000.00, por lo que



**ERNESTO
ALARCÓN
JIMÉNEZ**

COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PRI
DISTRITO 33

con esta asignación la administración de la alcaldía, podría adquirir dos camiones y el presupuesto restante utilizarlo para el mantenimiento de las unidades con las que actualmente cuenta la demarcación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones consideren dentro de la elaboración del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México 2024, destinar recursos para la acción social “Transporte Escolar Gratuito”, con el objetivo de garantizar el derecho a la movilidad y seguridad de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como de las personas con discapacidad y madres solteras en la alcaldía La Magdalena Contreras.

CENTRO GESTOR Y PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO
02CD10 ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS	\$ 5,000,000.00 (Cinco millones de pesos)
S234 Programa de Apoyo para el Bienestar Familiar	

Dado en el Recinto Legislativo de la Ciudad de México, de Donceles y Allende, a 28 de noviembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

Ernesto Alarcón

**DIPUTADO ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI**

PUNTO DE ACUERDO

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PARA QUE ATIENDAN AL LLAMADO DE LOS VECINOS Y REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA RETIRAR UN ÁRBOL EN EL PREDIO DE QUAHUNICOL EN LA ALCALDÍA COYOACÁN.

El suscrito, Diputado Jhonatan Colmenares Rentería, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en el artículo 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D, inciso K, de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 13 fracción IX, 21 párrafo segundo y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 5 fracción I, 99 fracción II, **100,118** y demás relativos y aplicables del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta soberanía, la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PARA QUE ATIENDAN AL LLAMADO DE LOS VECINOS Y REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA RETIRAR UN ÁRBOL EN EL PREDIO DE QUAHUNICOL EN LA ALCALDÍA COYOACÁN.**

ANTECEDENTES

En la Ciudad de México, la solicitud para la poda de árboles es una acción que ha cobrado relevancia en los últimos años, ya que garantiza la seguridad de los ciudadanos. Dicha actividad debe consultarse con el personal autorizado de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, el cual realiza una inspección en la zona para aprobar el procedimiento, caso contrario y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 345 BIS del Código Penal de la Ciudad de México “Se le impondrán de tres meses a cinco años de prisión y de 500 a 2,000 días multa, al que derribe, tale, o destruya parcialmente u ocasione la muerte de uno o más árboles”.

En la alcaldía Coyoacán solicitar la poda de un árbol se realiza de diversas formas, desde una llamada telefónica, una solicitud en línea o incluso acudiendo a las

PUNTO DE ACUERDO

oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) para obtener tal servicio.

Sin embargo, dada la cantidad de solicitudes que reciben, este proceso puede llegar a demorarse ocasionando algunas molestias a la ciudadanía; asimismo, la no atención de este tipo de solicitudes puede provocar un impacto mayor para quienes habitan en la demarcación, tales como bloqueo de calles, daños al cableado eléctrico, vehículos, casas habitación e incluso lesiones y la muerte de los transeúntes, generando un dispendio en los recursos económicos por el pago de indemnizaciones.

Tal es el caso de un árbol ubicado en el predio Quahunicol MZ-21 LT-10, No. 117 Adolfo Ruiz Cortines, el cual ha ocasionado diversos daños a quienes viven a inmediaciones de este debido a la caída de sus ramas. Por lo anterior, vecinos del lugar realizaron de manera formal la petición para que las autoridades competentes realicen un estudio para que determinen las acciones que llevarán a cabo; asimismo, el pasado 6 de noviembre del presente año, a través de la plataforma "X", se realizó un recordatorio por parte del propietario del lugar exponiendo la situación por la que atraviesa.



Aguilar

@Aguilar09263603

Seguir



Hola he pedido ayuda para podar un árbol grandísimo que lleva años metiéndose reportes y reportes a la alcaldía Coyoacán y nunca lo han atendido ya daño mi casa cayeron ramas y rompieron laminas y ventanas solicito ayuda a [#SacmexCDMax](#) [#alcaldiacoyoacan](#) [#Coyoacan](#) Quahunicol 21

10:31 p. m. · 6 nov. 2023 · 9 Reproducciones

1

¹ Aguilar [@Aguilar09263603]. (2023, 6 de noviembre).
Twitter. <https://twitter.com/Aguilar09263603/status/1721747154190942639>

PUNTO DE ACUERDO



Aguilar
@Aguilar09263603

Follow



Quahunicol mz21 lt 10, 117 Adolfo Ruiz cortinez
[#AlcaldíaCoyoacán](#) [#CDMX](#) [#alcaldiacoyoacan](#) [#alcaldegeovanigutierrez](#)
[#Giovanigutierrez](#) se ha tenido [#reportesuacCDMX](#)
Con número de reporte Suac-0310232214055



10:31 PM · Nov 6, 2023 · 10 Views

2



Aguilar
@Aguilar09263603



Las fechas del reporte son del 2009-29 de julio y enero 2023 y después
03 -10 -2023 y nunca lo han atendido ahora con los aires ya se ha
estado cayendo y ya rompió laminas ventanas y está levantando la casa
es riesgo para mí familia y vecinos

[Translate post](#)

12:07 AM · Nov 7, 2023 · 16 Views

3

² Aguilar [@Aguilar09263603]. (2023b, 6 de noviembre).

Twitter. <https://twitter.com/Aguilar09263603/status/1721747175355424825>

³ Aguilar [@Aguilar09263603]. (2023c, 7 de noviembre).

Twitter. <https://twitter.com/Aguilar09263603/status/1721771361826152549>

PUNTO DE ACUERDO PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La poda de árboles es un tema delicado, ya que previo a dicha actividad se debe realizar una evaluación adecuada que determine si realmente causa una afectación o no. Este proceso puede llegar a ser lento por la cantidad de solicitudes y estudios especializados que se realizan; sin embargo, se debe atender el llamado que hacen los vecinos, con el fin de evitar mayores afectaciones.

Atender esta situación resulta urgente, de no hacerlo, puede haber consecuencias desastrosas para los que habitan a su alrededor, ocasionando afectaciones a su patrimonio o incluso a su vida, pues un descuido puede desencadenar situaciones lamentables.

Se solicita que la Secretaría acuda al lugar y realice las acciones necesarias para garantizar la protección de los coyoacanenses; resulta importante que se realice una evaluación que determine si la opción más viable sería una poda o la tala del árbol, teniendo en consideración todos los daños que ha causado a quienes viven a su alrededor.

Se debe prestar atención al llamado que realizan los habitantes de la alcaldía Coyoacán, a fin de que se dé puntual seguimiento a las solicitudes de esta índole, dando una buena imagen del trabajo que se realiza en citada alcaldía, en beneficio de sus habitantes.

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Conforme al artículo 9 fracciones IV y V de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México se ordena:

***ARTÍCULO 9°** Corresponde a la Secretaría, además de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el ejercicio de las siguientes atribuciones:*

(...)

PUNTO DE ACUERDO

IV. Aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en esta Ley, para conservar y restaurar el equilibrio ecológico, proteger al ambiente e impulsar la construir resiliencia en materias de su competencia;

V. Evaluar las manifestaciones de impacto ambiental de su competencia, y en su caso, autorizar condicionadamente o negar la realización de proyectos, obras y actividades;

SEGUNDO. – En el artículo 35 fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública se establece lo siguiente:

Artículo 35. *A la Secretaría del Medio Ambiente corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política de la Ciudad en materia ambiental, de los recursos naturales y del desarrollo rural sustentable, así como la garantía y promoción de los derechos ambientales.*

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

(...)

XXV. *Establecer y ejecutar acciones de control, supervisión, verificación y vigilancia ambientales, así como aplicar las sanciones previstas en las disposiciones jurídicas de la materia;*

(...)

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PARA QUE ATIENDAN AL LLAMADO DE

PUNTO DE ACUERDO

**LOS VECINOS Y REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA RETIRAR UN
ÁRBOL EN EL PREDIO DE QUAHUNICOL EN LA ALCALDÍA COYOACÁN.**

DADO EN EL RECINTO DE DONCELES EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023.

ATENTAMENTE

DIPUTADO JHONATAN COLMENARES RENTERIA
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA